

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE SAN RAFAEL DE SHARUG**

AZUAY – ECUADOR

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA
REINA DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL DE
SHARUG**

2023

CAPÍTULO I

DE LAS ENTIDADES AUSPICIADORAS

Artículo 1.- Objetivo.-

El presente reglamento tiene por objetivo regular la organización, participación, elección, coronación y actuación de la Reina de la Parroquia San Rafael de Sharug, estableciendo las disposiciones, requisitos, compromisos y procedimientos que deberán cumplir las candidatas participantes en el certamen.

La elección de la Reina de la Parroquia San Rafael de Sharug constituye un acto de carácter cultural y social, destinado a promover la identidad, tradición, participación ciudadana, valores, liderazgo y representación de la parroquia y sus comunidades.

CAPÍTULO II

DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 2.- De los estímulos.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Rafael de Sharug establecerá, de acuerdo con sus posibilidades y mediante las gestiones correspondientes, los estímulos que serán entregados a las candidatas que resultaren elegidas en las diferentes dignidades del certamen.

Los presentes, premios o estímulos podrán ser gestionados y obtenidos mediante el apoyo de personas naturales, instituciones, organizaciones, empresas privadas y demás entidades que deseen contribuir al desarrollo del evento.

El GAD Parroquial de San Rafael de Sharug, con el propósito de fomentar la identidad cultural, la elegancia y el colorido de las festividades parroquiales, podrá incentivar la participación de las candidatas en actividades como pregones, desfiles, presentaciones culturales y demás actos programados con motivo de las fiestas de la parroquia.

CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATA A REINA DE SAN RAFAEL DE SHARUG

Artículo 3.- De las candidatas.-

Las candidatas serán inscritas con el nombre de la institución, organización, comunidad, barrio, asociación, empresa o persona que las auspicia, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

La Comisión Organizadora será la encargada de verificar que la documentación presentada por cada candidata sea auténtica y que cumpla con las condiciones establecidas para su participación.

Artículo 4.- Requisitos.-

Las candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad ecuatoriana.
- b) Ser nacida en la parroquia San Rafael de Sharug o, en caso de haber nacido fuera de la parroquia, acreditar residencia en la misma durante un período mínimo de cinco años inmediatos anteriores a la fecha de elección.
- c) Ser de estado civil soltera.
- d) Tener una edad comprendida entre 16 y 24 años cumplidos a la fecha de inscripción.
- e) No haber sido elegida anteriormente como Reina de la Parroquia San Rafael de Sharug.
- f) No haber participado anteriormente en ningún certamen de elección de Reina realizado en la parroquia San Rafael de Sharug.
- g) Contar con el auspicio de una institución, organización, empresa, asociación, barrio, comunidad, grupo organizado o persona natural.
- h) Presentar al momento de la inscripción la documentación requerida por la Comisión Organizadora.
- i) Demostrar disposición para participar responsablemente en las actividades, ensayos, preparativos, presentaciones y actos oficiales relacionados con el certamen.

j) Mantener durante todo el proceso una conducta respetuosa y acorde con los valores, principios y tradiciones de la parroquia.

Artículo 5.- Documentación para la inscripción.-

Al momento de la inscripción, cada candidata deberá presentar:

- a) Copia de la cédula de identidad.
- b) Certificado de estudios o documento que acredite su condición estudiantil, cuando corresponda.
- c) Datos completos de la candidata.
- d) Nombre de la persona, institución, organización, comunidad, barrio o entidad auspiciadora.
- e) Documento o declaración de aceptación de participación en el certamen.
- f) Declaración de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 6.- Declaración sobre participación anterior.-

La candidata deberá declarar expresamente que no ha participado anteriormente en un certamen de elección de Reina realizado en la parroquia San Rafael de Sharug.

En caso de comprobarse que una candidata proporcionó información falsa u ocultó su participación anterior en un certamen de esta naturaleza, la Comisión Organizadora podrá disponer su descalificación, previa verificación de los hechos.

CAPÍTULO IV

DE LOS COMPROMISOS DE LAS CANDIDATAS

Artículo 7.- Compromisos.-

Las candidatas deberán cumplir con los siguientes compromisos:

- a) Participar con responsabilidad y respeto en todas las actividades relacionadas con el certamen de elección de la Reina de San Rafael de Sharug.
- b) Asistir puntualmente a los ensayos, capacitaciones, reuniones, sesiones fotográficas, actividades culturales, sociales y demás eventos programados por la Comisión Organizadora.
- c) Participar activamente en las actividades culturales y sociales que se desarrollen durante el período de preparación y, en caso de resultar electa, durante su período de reinado.
- d) Representar dignamente a la parroquia San Rafael de Sharug en los diferentes actos oficiales, culturales, sociales, deportivos y comunitarios.
- e) En caso de resultar electa Reina, asumir con responsabilidad las actividades y compromisos propios de su dignidad.
- f) Mantener una conducta respetuosa y ejemplar durante el período de su reinado.
- g) Colaborar con las iniciativas sociales y comunitarias que sean coordinadas por el GAD Parroquial de San Rafael de Sharug.
- h) En caso de ser electa Reina, deberá comprometerse a participar en las actividades oficiales de la parroquia durante el período correspondiente, salvo casos debidamente justificados.

CAPÍTULO V

DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CANDIDATAS

Artículo 8.- Inscripción.-

La Comisión Organizadora del evento será responsable de recibir y analizar la documentación presentada por las candidatas y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Una vez comprobada la documentación y verificado el cumplimiento de los requisitos, la Comisión Organizadora procederá a declarar oficialmente inscritas a las participantes como candidatas a Reina de la Parroquia San Rafael de Sharug.

Artículo 9.- Lugar y plazo de inscripción.-

La inscripción de las candidatas se realizará en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Rafael de Sharug, dentro del plazo establecido previamente por la Comisión Organizadora.

La fecha límite de inscripción será comunicada oportunamente a las instituciones, organizaciones, comunidades, barrios y demás entidades interesadas en auspiciar candidatas.

Artículo 10.- Verificación de requisitos.-

La Comisión Organizadora podrá solicitar documentación adicional cuando considere necesario comprobar el cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Ninguna candidata podrá participar oficialmente en el certamen mientras no haya cumplido con todos los requisitos de inscripción.

CAPÍTULO VI

DE LA PREPARACIÓN DE LAS CANDIDATAS

Artículo 11.- Preparación.-

Las candidatas oficialmente inscritas participarán en un programa de preparación y ensayos coordinado por el GAD Parroquial de San Rafael de Sharug y la Comisión Organizadora.

La preparación comprenderá, entre otros aspectos:

- a) Protocolo.
- b) Pasarela.
- c) Expresión corporal.
- d) Coreografía.
- e) Presentación personal.
- f) Expresión oral.
- g) Conocimiento de la historia y cultura de la parroquia.
- h) Conocimiento de las comunidades y atractivos turísticos de San Rafael de Sharug.
- i) Liderazgo y participación social.
- j) Valores humanos y convivencia.
- k) Relaciones públicas.

Artículo 12.- Áreas de preparación.-

La preparación de las candidatas se desarrollará en las siguientes áreas:

- a) Preparación artística: modelaje, pasarela, coreografía, expresión corporal y desenvolvimiento escénico.
- b) Preparación social: actividades de integración, comportamiento, normas de convivencia, presentación personal y relaciones interpersonales.

c) Relaciones públicas: visitas a instituciones, autoridades, organizaciones, medios de comunicación y diferentes sectores de la parroquia.

d) Preparación cultural: participación en charlas relacionadas con liderazgo, equidad, género, turismo, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de San Rafael de Sharug.

e) Preparación social y comunitaria: actividades relacionadas con solidaridad, participación ciudadana, derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y grupos de atención prioritaria.

Artículo 13.- Participación obligatoria.-

Las candidatas deberán asistir a los ensayos y actividades de preparación previamente establecidos por la Comisión Organizadora.

La inasistencia injustificada y reiterada podrá ser considerada por la Comisión Organizadora para determinar las medidas correspondientes.

CAPÍTULO VII

DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE ELECCIÓN DE LA REINA

Artículo 14.- Realización del evento.-

La elección de la Reina de la Parroquia San Rafael de Sharug se realizará en la fecha, hora y lugar que sean establecidos oficialmente por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Rafael de Sharug, dentro de la programación de las festividades parroquiales.

Artículo 15.- Orden de presentación.-

El orden de presentación de las candidatas será determinado mediante sorteo previo, en presencia de las participantes y/o sus representantes.

Artículo 16.- Presentaciones.-

Las candidatas realizarán sus presentaciones en las siguientes categorías:

- a) Traje típico.
- b) Opening o presentación artística.
- c) Traje de gala.
- d) Presentación y expresión oral.

Artículo 17.- Traje típico.-

El traje típico deberá representar, rescatar y realzar elementos culturales, tradicionales o representativos de la parroquia San Rafael de Sharug, sus comunidades o de la identidad ecuatoriana.

Se valorará especialmente la creatividad, originalidad, autenticidad y coherencia del vestuario con la temática presentada.

Artículo 18.- Presentación artística u Opening.-

Las candidatas participarán en una presentación artística grupal o individual, según lo determine la Comisión Organizadora, en la cual se evaluará el desenvolvimiento escénico,

expresión corporal, seguridad, coordinación, carisma y capacidad de interacción con el público.

Artículo 19.- Traje de gala.-

La presentación en traje de gala deberá reflejar elegancia, seguridad, porte y desenvolvimiento escénico.

Artículo 20.- Expresión oral.-

Cada candidata deberá responder una pregunta formulada por el maestro de ceremonias o por el jurado calificador, relacionada con temas culturales, sociales, comunitarios, turísticos, valores, liderazgo o conocimiento de la parroquia.

El tiempo máximo para responder será determinado previamente por la Comisión Organizadora.

CAPÍTULO VIII

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 21.- Jurado calificador.-

Para la elección de la Reina de San Rafael de Sharug se designará un jurado calificador, procurando que sus integrantes sean personas con experiencia, conocimiento, imparcialidad y solvencia moral.

Los integrantes del jurado deberán actuar con absoluta imparcialidad y objetividad.

En lo posible, los miembros del jurado no deberán mantener vínculos familiares directos, intereses personales o relaciones que puedan comprometer la imparcialidad de la calificación.

Artículo 22.- Integración del jurado.-

El jurado calificador estará integrado por un número impar de personas, con un mínimo de tres integrantes.

En caso de ausencia de alguno de los miembros designados, la Comisión Organizadora podrá nombrar un reemplazo antes del inicio de la calificación.

Artículo 23.- Sistema de calificación.-

Cada presentación será calificada sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. TRAJE TÍPICO – 100 PUNTOS

Ítem	Detalle	Puntos
1	Originalidad, creatividad y autenticidad de la vestimenta	20
2	Maquillaje, peinado y elegancia, acorde con la temática	20
3	Presentación y descripción del vestuario	20
4	Personalidad y desenvolvimiento escénico	20

Ítem	Detalle	Puntos
5	Concordancia del vestuario con la temática presentada	20
TOTAL		100

B. OPENING – 100 PUNTOS

Ítem	Detalle	Puntos
1	Pasarela, desenvolvimiento escénico y expresión corporal	40
2	Belleza, maquillaje, peinado y elegancia	20
3	Movimientos corporales, carisma y seguridad	20
4	Presentación y expresión oral	20
TOTAL		100

C. TRAJE DE GALA – 100 PUNTOS

Ítem	Detalle	Puntos
1	Pasarela, desenvolvimiento escénico y expresión corporal	20
2	Belleza, maquillaje y peinado	20
3	Elegancia y vestuario	20
4	Expresión oral y respuesta a la pregunta	40
TOTAL		100

Artículo 24.- Resultados.-

Una vez culminadas las presentaciones, el jurado calificador entregará las hojas de calificación a la Comisión designada para la recopilación, revisión y cómputo de los resultados.

Las hojas de calificación deberán ser entregadas sin enmendaduras ni tachones que puedan alterar los resultados.

El resultado final será determinado mediante la suma de las puntuaciones obtenidas por cada candidata en las diferentes categorías.

CAPÍTULO IX

DE LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN

Artículo 25.- Dignidades.-

Una vez realizado el cómputo final de las calificaciones, se procederá a designar las siguientes dignidades:

- a) Reina de la Parroquia San Rafael de Sharug – Primer Lugar.
- b) Virreina de la Parroquia San Rafael de Sharug – Segundo Lugar.
- c) Señorita Simpatía – Tercer Lugar.
- d) Señorita Turismo – Cuarto Lugar.
- e) Señorita Confraternidad – Quinto Lugar.

La Comisión Organizadora podrá establecer otras dignidades o reconocimientos especiales, de acuerdo con la programación del evento.

Artículo 26.- Dignidades especiales.-

Podrán otorgarse reconocimientos especiales como:

- Señorita Traje Típico.
- Señorita Fotogenia.
- Señorita Amistad.
- Señorita Elegancia.

Estas dignidades podrán ser determinadas mediante votación del jurado, elección del público o mecanismo previamente establecido por la Comisión Organizadora.

Artículo 27.- Coronación.-

La coronación de la Reina de la Parroquia San Rafael de Sharug será realizada durante el acto oficial de elección y coronación.

La banda y la corona serán entregadas por las autoridades correspondientes y/o por la Reina saliente, cuando corresponda.

Las demás dignidades recibirán sus respectivas bandas y reconocimientos de manos de las autoridades o personas designadas para el efecto.

Artículo 28.- Empate.-

En caso de existir un empate entre dos o más candidatas en los resultados finales, el jurado calificador podrá formular una pregunta adicional relacionada con temas culturales, sociales, turísticos o de conocimiento de la parroquia.

La respuesta será calificada por los miembros del jurado y servirá para determinar la dignidad correspondiente.

CAPÍTULO X

DE LAS OBLIGACIONES DE LA REINA

Artículo 29.- Obligaciones de la Reina.-

La señorita que resulte electa como Reina de la Parroquia San Rafael de Sharug deberá:

- a) Representar dignamente a la parroquia.
- b) Participar en los actos oficiales, culturales, sociales, deportivos y comunitarios para los cuales sea invitada.
- c) Promover valores de solidaridad, respeto, unidad y participación.
- d) Apoyar actividades destinadas al bienestar de los niños, jóvenes, adultos mayores y demás grupos de atención prioritaria.
- e) Promover la cultura, tradiciones, turismo y patrimonio de San Rafael de Sharug.
- f) Trabajar de manera coordinada con el GAD Parroquial y las instituciones de la parroquia.
- g) Cumplir responsablemente las actividades propias de su dignidad durante el período de reinado.

CAPÍTULO XI

DE LOS ESTÍMULOS Y PREMIOS

Artículo 30.- Entrega de estímulos.-

Los estímulos, premios, presentes y reconocimientos que hayan sido gestionados o donados por personas naturales, instituciones, organizaciones, empresas públicas o privadas serán entregados durante el acto de elección y coronación o en la fecha que determine la Comisión Organizadora.

Artículo 31.- Auspiciantes.-

Las instituciones, organizaciones, comunidades, barrios, empresas y personas que participen como auspiciantes podrán ser reconocidos públicamente durante el desarrollo del evento.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.-

La Comisión Organizadora será responsable de coordinar la planificación, organización y ejecución del certamen de elección de la Reina de San Rafael de Sharug.

Segunda.-

Las candidatas deberán mantener durante todo el proceso una actitud de respeto, compañerismo y sana convivencia, evitando cualquier comportamiento que afecte la imagen del certamen, de las participantes o de la parroquia.

Tercera.-

Cualquier situación no contemplada expresamente en el presente reglamento será resuelta por la Comisión Organizadora, procurando garantizar la transparencia, igualdad e imparcialidad del proceso.

Cuarta.-

La participación en el certamen implica la aceptación de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Quinta.-

La Comisión Organizadora podrá realizar modificaciones, aclaraciones o ajustes necesarios al presente reglamento cuando existan circunstancias que así lo ameriten, siempre que estas sean comunicadas oportunamente a las participantes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-

En caso de ausencia definitiva de la señorita Reina de San Rafael de Sharug o imposibilidad debidamente justificada para ejercer las responsabilidades inherentes a su dignidad, será subrogada por la candidata que haya obtenido la siguiente puntuación en el orden de resultados, de acuerdo con las disposiciones de la Comisión Organizadora.

Segunda.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Rafael de Sharug brindará, dentro de sus posibilidades, el apoyo y acompañamiento necesario para el desarrollo del evento y para el cumplimiento de las actividades de la Reina y de las demás dignidades electas.

Tercera.-

La Comisión Organizadora podrá coordinar con instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales, comunidades, barrios y personas naturales el apoyo necesario para la realización del certamen y las actividades posteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Rafael de Sharug y será de aplicación para el proceso de elección de la Reina.

Dado y firmado en la parroquia San Rafael de Sharug, a los 20 días del mes de octubre del año 2023.

Sr. Kevin Mendieta Berrezueta

PRESIDENTE DEL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN RAFAEL DE SHARUG

